



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.e

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS PREDIOS URBANOS Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO, FINANCIAMIENTO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BdE).

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO**, representado legalmente por el **DR. EDUARDO CEDEÑO MENDOZA**, en calidad de **ALCALDE**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **ING. LUIGI MARCEL LÓPEZ ALCÍVAR**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCPP-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS PREDIOS URBANOS Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO, DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BdE)**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMFA-004-2016** para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS PREDIOS URBANOS Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO, DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BdE)**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. **B 300.311.840107.000** denominada **EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS** del programa **PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL**, conforme consta en la certificación conferida por el Eco. Washington Pérez Santana, Director Financiero, mediante documento emitido el 25 de septiembre del 2016.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el día 07 de noviembre de 2016, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el **DR. RAMÓN EDUARDO CEDEÑO MENDOZA** en su calidad de **ALCALDE** y máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, mediante resolución No. **RES-GADMFA-RECM-059-2016 (SIE-GADMFA-004-2016)** firmado de 17 de noviembre del 2016, adjudicó la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.e

PREDIOS URBANOS Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO, DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BdE). Al oferente Ing. Luigi Marcel López Alcívar.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE – GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO a instalar y entregar debidamente funcionando los bienes y equipos tecnológicos a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en el GAD Municipal de Flavio Alfaro, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos respectivos por el lapso de un año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para los servidores de la Entidad Contratante, impartida por personal certificado del contratante de ser el caso.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD \$ 25,200.00 (VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

#	ARTICULO, ESPECIE O DETALLE	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	ESTACIÓN TOTAL	Estación total GEOMAX ZOOM 30 Potencia contra agua y polvo IP54, batería interna de 36 horas de duración, pantalla táctil y a color, medición: Precisión angular 5", alcance sin prisma 600m 3mm + 2 ppm, Alcance con prisma 3500 m2 + 2ppm, modo de medición de distancias con prismas, sin prismas, con tarjeta reflectiva, Laser; Puntero coaxial para mediciones internas nocturnas, plomada laser, Distancia mínima de enfoque 1.7m-aumento 30x, Compensador cuadruple eje, S.O. Windows Embedded CE, Memoria interna de 10.000 puntos - pen drive de 4 GB, puertos de comunicación USB, Serial, Bluetooth. Incluye: 1 Batería, 1 cargador, 1 manual, 1 pen drive de 4GB, 1 plomada de punto, 1 maleta de transporte, 1 trípode de aluminio, 1 bastón porta prisma, extensible hasta a 3.6m de altura, 1 prisma simple con montura inclinable y tarjeta de puntería	UNIDAD	1	11200.00	11200.00
2	SERVIDORES	HP DL360 Gen9 E5-2630v3 BaseSrv Intel Xeon E5-2630v3 8-CORE (2.40GHz) / 20MB L3 Cache / 16GB(1X16GB) DDR4 2133MHz RDIMM / HP 1GB Ethernet 4-port 331i Adapter / Smart Array P440ar / 2G Controller Module(RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0) / (8) SFF SAS SATA/HDD bahías / (2) Slots PCIe 3.0 / 500W Flexible Slot Platinum Hot Plug Power Supply / (5) Ventiladores Hot Plug Redundantes / Rack (1UR) / 3 años en piezas / Memoria HP 8GB 1RX4 PC4-2133P-RKit / Kit 1 DISCODURO HP 1TB 6H SATA 7.2k 2.5in SCMDL HDD / HP 1U Security y Bezel Gen8 Kit / Carepack HP 3y24x7 DL360 Gen9 FC SMC / S.O. MSWS12 R2 Essentials Edition ROK	UNIDAD	2	7000.00	14000.00
TOTAL SIN I.V.A						\$ 25,200.00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra entrega de los bienes mediante Actas de Entrega Recepción Total de los bienes adquiridos. Acorde a lo estipulado en los procesos de desembolso establecido en convenio de financiamiento donde el equipo quede instalado y configurado a entera satisfacción del GAD Municipal, previa presentación de la respectiva factura comercial e ingreso a bodega y acta de entrega recepción firmada por el contratista y los delegados del GAD Municipal.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.e

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS.

6.1 En este contrato se rendirá una garantía Técnica.

6.2 La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato).

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. José Ignacio Palomeque, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.e

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.e

se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Flavio Alfaro.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Dr. Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
Dirección: Calles Amazonas y Agustín Zambrano
Teléfonos: 05-2353 341 y 05-2353 305
Fax: 05-2353 305
e-mail: municipioflavioalfaro@hotmail.com
Flavio Alfaro – Manabí-Ecuador
RUC: 1360002840001

El CONTRATISTA:

ING. LUIGI MARCEL LÓPEZ ALCÍVAR
Dirección: Cantón Portoviejo: Calle Principal: Pasaje Terán s/n y Calle secundaria: 5 de Junio. Manabí – Ecuador.
Código Postal: 130102.
Teléfonos: 0999082947
e-mail: luigilopez@issi.com.ec
RUC: 1308248002001

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.e

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en Flavio Alfaro, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Ing. Luigi Marcel López Alcívar
RUC: 1308248002001
CONTRATISTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Flavio Alfaro

Dr. Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE

Acchi

1954 JUN 23